



COMUNICACION Nº 6823

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION
PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, en un plazo no mayor a quince (15) días, a través de la secretaria correspondiente, en relación al incumplimiento de la Ordenanza Nº 12.179, conforme lo siguiente:

- 1) Causas y motivos respecto a la falta de concreción de la Reserva Natural Urbana – R.N.U., a desarrollarse en el Oeste de la Ciudad, conforme Ordenanza Nº 12.179;
- 2) Si se efectivizó la subvención ofrecida por la Agencia Francesa de Desarrollo encargada de la administración del Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial – F.F.E.M., por hasta el monto máximo un millón de euros (€ 1.000.000), la cual tenía como destino el financiamiento parcial y ejecución del proyecto;
- 3) En caso de haberse efectuado la aceptación de dicha subvención y con ello la efectiva percepción de los fondos, se informe respecto del destino de los mismos;
- 4) Estado actual de los terrenos - humedales en los cuales se pretendían desarrollar las reservas naturales y particularmente en la zona aledaña al Hipódromo de la Ciudad, zanjón correspondiente a la intersección de las calles Estado de Israel y Gobernador Menchaca;
- 5) Si el basural existente en la zona ha avanzado sobre el humedal poniendo en riesgo el mismo;



COMUNICACION Nº **6823**

- 6) Si sobre los terrenos-humedales existen conexiones clandestinas por las cuales se vierten líquidos cloacales;



COMUNICACION Nº **6823**

- 7) Si existe un plan de gestión ambiental, comprensivo de la restauración y mantenimiento del humedal;
- 8) Si se desarrollaron acciones tendientes a fomentar la participación de ciudadanos en la conservación del ambiente y en caso afirmativo se citen las instituciones que participan;
- 9) Existencia de edificaciones fuera del anillo de defensa, informando en caso afirmativo si se desarrollaron acciones efectivas tendientes a relocalización;
- 10) Si en el área en el cual se planteaba el desarrollo de la reserva, se desarrollaron acciones para mitigar el riesgo hídrico;
- 11) Si se desarrollaron acciones de capacitación destinadas a la creación de huertas urbanas para con las familias que habitan en la zona aledaña a los terrenos mencionados, favoreciéndose con ello la supresión de la actividad informal de recolección de residuos en la zona y la efectiva participación de la ciudadanía en la conservación del ambiente.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller

Expte. CO-0062-01687019-8 (FC).